



Ecuador



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:C 29 N 6A 40
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:C 29 N 6A 40
CIUDAD:CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5401-4 FECHA MATRICULA : 30 DE JUNIO DE 1941
DIRECCION ELECTRONICA : Impuesto.Carvajal@carvajal.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890300005-3

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 800 DEL 13 DE MAYO DE 1941 NOTARIA SEGUNDA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE MAYO DE 1941 BAJO EL NRO. 2448 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CARVAJAL & CIA LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5599 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1960 BAJO EL NRO. 21477 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL & CIA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3504 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1976 NOTARIA PRIMERA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1976 BAJO EL NRO. 19602 DEL LIBRO IX ,SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD COLECTIVA EN SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE CARVAJAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4187 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1994 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1994 BAJO EL NRO. 83967 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) CARVAJAL INVERSIONES S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3329 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE ENERO DE 2005 BAJO EL NRO. 42 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) PROPINVER S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NRO. 13509 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) CARVAJAL S.A. Y (ABSORBIDA(S)) GC2 CARVAJAL S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 915 DEL 23 DE ABRIL DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NRO. 4719 DEL LIBRO IX ,SE

APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCINDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL SERVICIOS S A .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2206 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 10189 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION PARCIAL DEL PATRIMONIO SOCIAL ENTRE (ESCINDENTE) CARVAJAL S.A Y (BENEFICIARIA(S)) ASSENDA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1422 DEL 17 DE MAYO DE 2011 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NRO. 12848 DEL LIBRO IX ,CAMBIO SU NOMBRE DE CARVAJAL S.A. . POR EL DE CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3459 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NRO. 8183 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) INVERSANTAMONICA S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3495 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NRO. 8515 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) TECNOLOGIA E INVERSIONES S.A. Y OPORTUNIDADES TECNOLOGICAS S.A. .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3518 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 NOTARIA CATORCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NRO. 13509 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) CARVAJAL S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) CARVAJAL INVERSIONES S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
E.P. 611	31/03/1944	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	11/04/1944	3600	
E.P. 1929	02/10/1947	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	08/10/1947	5618	
E.P. 1888	10/08/1950	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/08/1950	7835	
E.P. 2958	07/09/1953	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	21/09/1953	11077	
E.P. 2190	13/08/1954	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	20/08/1954	13056	
E.P. 5382	23/11/1956	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	06/12/1956	15828	
E.P. 6029	31/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	31/12/1958	18661	
E.P. 6030	31/12/1958	NOTARIA PRIMERA DE CALI	31/12/1958	18662	
E.P. 2106	24/04/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI	04/05/1959	19222	
E.P. 6573	31/12/1959	NOTARIA PRIMERA DE CALI	14/01/1960	20140	
E.P. 5392	14/11/1960	NOTARIA PRIMERA DE CALI	25/11/1960	21464	
E.P. 1331	29/03/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	11/04/1961	22110	
E.P. 4879	11/10/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	20/10/1961	23078	
E.P. 5115	25/10/1961	NOTARIA PRIMERA DE CALI	06/11/1961	23143	
E.P. 6374	03/11/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	07/11/1962	24969	
E.P. 7410	13/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	19/12/1962	25166	
E.P. 7465	17/12/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI	19/12/1962	25167	
E.P. 4142	28/06/1963	NOTARIA PRIMERA DE CALI	02/07/1963	26156	
E.P. 2761	10/06/1965	NOTARIA PRIMERA DE CALI	19/06/1965	29889	



E.P. 3762	19/08/1966	NOTARIA PRIMERA DE CALI	23/08/1966	32223	
E.P. 3812	16/09/1968	NOTARIA PRIMERA DE CALI	24/09/1968	36752	
E.P. 7796	15/12/1972	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	28/12/1972	2806	IX
E.P. 6695	31/10/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/11/1973	5822	IX
E.P. 7457	30/11/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	10/12/1973	6153	IX
E.P. 7544	03/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	17/12/1973	6251	IX
E.P. 7580	04/12/1973	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	17/12/1973	6252	IX
E.P. 8194	05/12/1974	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	06/12/1974	11036	IX
E.P. 189	27/01/1975	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	31/01/1975	11770	IX
E.P. 779	09/03/1979	NOTARIA PRIMERA DE CALI	15/03/1979	31340	IX
E.P. 482	08/02/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/02/1980	36994	IX
E.P. 3023	04/06/1981	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	09/06/1981	46152	IX
E.P. 1955	12/04/1982	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	13/04/1982	52350	IX
E.P. 4549	21/07/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	27/07/1983	61704	IX
E.P. 8573	30/12/1983	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	19/01/1984	65228	IX
E.P. 1711	28/03/1984	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	30/03/1984	66831	IX
E.P. 2495	31/03/1986	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	07/05/1986	84605	IX
E.P. 1981	07/03/1988	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/03/1988	5674	IX
E.P. 1960	24/03/1993	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	25/03/1993	64499	IX
E.P. 4187	28/12/1994	NOTARIA CATORCE DE CALI	29/12/1994	83967	IX
E.P. 1664	01/06/1995	NOTARIA CATORCE DE CALI	02/06/1995	4586	IX
E.P. 347	04/02/1997	NOTARIA CATORCE DE CALI	10/02/1997	999	IX
E.P. 1363	18/04/1997	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/04/1997	2941	IX
E.P. 855	27/04/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	07/05/2001	2963	IX
E.P. 2528	05/10/2001	NOTARIA CATORCE DE CALI	12/10/2001	6676	IX
E.P. 1317	14/05/2003	NOTARIA CATORCE DE CALI	20/05/2003	3477	IX
E.P. 491	03/03/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/04/2004	4171	IX
E.P. 3518	25/11/2005	NOTARIA CATORCE DE CALI	30/11/2005	13509	IX
E.P. 3397	10/12/2008	NOTARIA CATORCE DE CALI	23/12/2008	14422	IX
E.P. 10	08/01/2009	NOTARIA CATORCE DE CALI	26/01/2009	865	IX
E.P. 1744	14/07/2009	NOTARIA CATORCE DE CALI	21/07/2009	8356	IX
E.P. 3270	10/11/2010	NOTARIA CATORCE DE CALI	25/11/2010	13874	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 01 DE ENERO DEL AÑO 3000

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO: .1) OCUPARSE, PARA BENEFICIO PROPIO Y EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS A TERCEROS, EN LA ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS PARA LA DIRECCIÓN, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS, EN LOS CAMPOS FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, DE INVERSIÓN Y CRÉDITO, DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, DE DESARROLLO, DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTADOR, DE PRODUCTIVIDAD, DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TERMINADOS, DE MERCADEO Y MANEJO DE VENTAS EN TODA SU EXTENSIÓN; 2) DISEÑO, PROGRAMACIÓN, IMPLANTACIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS PARA USO EN COMPUTADORES Y MICROCOMPUTADORES; 3) PRESTAR SERVICIOS, DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA DE CUALQUIER CLASE, DE PUBLICIDAD, DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS; 4) PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, DE ASESORÍA, DE PLANEACIÓN, DE PROSPECTACIÓN, DE CONTABILIDAD, DE COMPUTACIÓN, DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE TÉCNICOS Y OTROS COLABORADORES, DE PRÉSTAMOS DE USO, DE REPRESENTACIÓN, DE AGENCIA, DE INTERMEDIACIÓN EN COMPRAS Y VENTAS, A LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS SOCIAL SU MATRIZ O CONTROLANTE Y PUDIENDO EN ALGUNAS DE TALES OPERACIONES, SI RESULTARE ECONÓMICAMENTE CONVENIENTE O DE ALGUNA MANERA OBLIGADO, OBRAR A NOMBRE PROPIO Y COBRAR O NO SUMAS POR TALES SERVICIOS Y OBTENER O NO ALGUNA UTILIDAD DE LA VENTA DE TALES BIENES QUE ADQUIERA A NOMBRE PROPIO E INTERESES DE TALES SOCIEDADES; 5) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA EN

ARTES GRÁFICAS, SERVICIOS DE COMPOSICIÓN PARA LA IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍA, DE SEPARACIÓN DE COLORES, DE TRADUCCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LIBROS Y PROYECTOS Y LA PREPARACIÓN DE PROGRAMAS PARA TEXTOS DE ESTUDIO COMO CUADROS DE DESARROLLO TEMÁTICO; 6) ESTABLECER Y OPERAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE QUE LA SOCIEDAD O SUS VINCULADAS REQUIERAN PARA SUS PROPIAS OPERACIONES; 7) ESTABLECER AGENCIAS DE VIAJES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CLASES; PUDIENDO: A) RESERVAR CUPOS Y VENDER PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; B) ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS PARA SER OPERADOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; C) RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS; D) TRAMITAR Y PRESTAR ASESORÍA AL VIAJERO EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZARLE LA FACILIDAD DE DESPLAZAMIENTO EN LOS DESTINOS NACIONALES E INTERNACIONALES E) PRESTAR ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUERIDOS; F) OPERAR TURISMO RECEPTIVO, MEDIANTE UN DEPARTAMENTO DE DE TURISMO RECEPTIVO Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS; .8) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y MODALIDADES, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS BÁSICOS, DE DIFUSIÓN, TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO Y EN ESPECIAL, EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA AM FM O EN OTRA TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN RECONOCIDA POR LA LEY; EL SERVICIO DE TELE VISIÓN EN GENERAL, EN LAS MODALIDADES DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIRA TELEVISIÓN SATELITAL (DBS) O TELEVISIÓN DIRECTA AL HOGAR Y DE SEÑAL INCIDENTAL, TELEVISIÓN CABLEADA Y CERRADA, EN FORMA ABIERTA O POR SUSCRIPCIÓN, DE OPERACIÓN PRIVADA O DE OPERACIÓN PÚBLICA; Y EL SERVICIO DE TELEFONÍA, TANTO FIJA COMO MÓVIL Y MÓVIL CELULAR, ACTIVIDADES TODAS ESTAS QUE PODRÁ DESARROLLAR DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE, POR SI SOLA, COMO SOCIA EN CUALQUIER PROPORCIÓN, O EN ASOCIO CON OTROS; A TRAVÉS DE MEDIOS PROPIOS, EN CONCESIÓN O ARRENDADOS; COMO EMISOR, TRANSMISOR, DISTRIBUIDOR, OPERADOR, PROGRAMADOR U OPERADOR PROGRAMADOR; A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, ZONAL, REGIONAL O LOCAL; Y CON ORIENTACIÓN COMERCIAL O CULTURAL; 9) ADQUIRIR A NOMBRE PROPIO DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, INTELECTUAL O DE AUTOR O LA FACULTAD DE USAR DERECHOS DE ESA NATURALEZA, ADQUIRIRLOS POR OTRAS PERSONAS, PARA CONCEDER EL USO DE ELLOS A LAS SOCIEDADES VINCULADAS SUYAS, O A ALGUNA DE ELLAS CON EL FIN DE DAR UNIFORME CARACTERIZACIÓN A LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL GRUPO DE LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERÉS SOCIAL SU MATRIZ O CONTROLANTE, DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS QUE CON ÉSTAS CELEBRE; O PARA CONCEDER A EXTRAÑOS EL DERECHO DE USARLOS; 10) COMPRAR, CONSTRUIR, MONTAR, INSTALAR, MEJORAR, ADICIONAR, CONSERVAR, MANTENER, DECORAR Y RESTAURAR, ARRENDAR, BIENES INMUEBLES, QUE LO SEAN, POR NATURALEZA, ACCESIÓN, ADHESIÓN O DESTINACIÓN Y VENDERLOS COMO ACTIVOS MOVIBLES, PUDIENDO DECIDIR LIBREMENTE QUE INMUEBLES MANTENIDOS COMO ACTIVOS FIJOS SE CONVIERTAN EN ACTIVOS MOVIBLES; 11) COMERCIAR EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS COLOMBIANOS O EXTRANJEROS PARA OFICINA O PARA USO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SEAN MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN O EQUIPOS Y MUEBLES PARA OFICINA Y PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS PARA LA ENSEÑANZA Y USOS DE OFICINA; 12) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES Y FORMAR PARTE DE COMPAÑÍAS CIVILES O COMERCIALES, COMO SOCIA O ACCIONISTA; 13) ADQUIRIR, COMO ACTIVOS INMOVILIZADOS, Y ADMINISTRAR ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN OTRAS COMPAÑÍAS Y PRINCIPALMENTE EN LAS SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES O MANUFACTURERAS QUE TENGAN O LLEGUEN A TENER EL CARÁCTER DE SUBORDINADAS SUYAS, ASÍ COMO BONOS Y OTROS VALORES Y EVENTUALMENTE ENAJENARLOS; 14) ADMINISTRAR Y EVENTUALMENTE ENAJENAR LAS ACCIONES, CUOTAS Y PARTES DE INTERÉS SOCIAL QUE POSEA; CONSTITUIR GRAVÁMENES Y LIMITACIONES SOBRE LOS BIENES MENCIONADOS; 15) PROMOVER LA CONSTITUCIÓN FUNDACIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SUMINISTRO DE SERVICIOS; DE EXPLOTACIÓN Y FOMENTO AGROPECUARIO, DE REFORESTACIÓN, MANUFACTURERAS Y CONCURRIR A SU CONSTITUCIÓN CON APORTES DE CAPITAL O DE INDUSTRIA, COMO ACTIVOS INMOVILIZADOS O SIMPLEMENTE CONCURRIR CON APORTES DE LA CONSTITUCIÓN O A REFORMAR PARA AUMENTAR EL CAPITAL DE SOCIEDADES QUE OTROS HAYAN PROMOVIDO; 16) PARTICIPAR COMO PROMOTORA O COMO SOCIA EN LA FUSIÓN, O CON OTRAS SOCIEDADES, DE SOCIEDADES EN LAS CUALES SEA SOCIA Y EN LA FUNDACIÓN DE SOCIEDADES SUBORDINADAS DE ÉSTAS; 17) FUSIONARSE CON COMPAÑÍAS CUYO OBJETO SOCIAL



122

PUEDA INCLUIRSE DENTRO DEL SUYO, O BIEN INCORPORAR A SÍ TALES SOCIEDADES; 18) OBLIGARSE COMO CODEUDORA O COMO FIADORA EN CONTRATOS QUE CELEBREN LAS SOCIEDADES EN QUE TENGA ACCIONES O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, LA SOCIEDAD CARVAJAL INTERNACIONAL S.A. Y SUS COMPAÑÍAS SUBORDINADAS, PUDIENDO DAR EN GARANTÍA SUS PROPIOS BIENES EN TALES CONTRATOS;.

PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA EL LOGRO DE SUS FINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ARRENDAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAÍCES Y MUEBLES; CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, CONTRATOS DE MUTUO, GIRAR, OTORGAR, ENTREGAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PAGAR, ETC., TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. EN GENERAL LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL. ASIMISMO PODRÁ FORMAR PARTE DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO HACER APORTES O CONTRIBUCIONES A ESTE TIPO DE ENTIDADES, EN CONSONANCIA CON LA FILOSOFÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE INVARIABLEMENTE HA ORIENTADO EN TODOS SUS ACTOS A LA ORGANIZACIÓN.

CERTIFICA

ORGANOS DE DIRECCION: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL.

ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ENTRE OTRAS: 3) DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES CONFORME A LA LEY Y A LO PRECEPTUADO EN ESTOS ESTATUTOS, Y EN EJERCICIO DE TAL ATRIBUCION, CREAR O INCREMENTAR RESERVAS OCASIONALES, DETERMINAR SU DESTINACION ESPECIFICA O VARIAR ESTA, FIJAR LA CUANTIA DEL DIVIDENDO, ASI COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE SE PAGARA, DENTRO DE LAS LIMITACIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. 4) ACORDAR LA FUSION, ESCISION, O BASES DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD, O CANCELACION DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES Y EMISORES, LA ENAJENACION O EL ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL, LA DISOLUCION ANTICIPADA O LA PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD, Y CUALQUIER REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL. 5) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y FIJAR SU REMUNERACION. 6) DESIGNAR REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, POR PERIODOS DE UN (1) AÑO, Y FIJARLE SU REMUNERACION. 7) DECRETAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO, MEDIANTE LA CREACION DE NUEVAS ACCIONES. 8) DISPONER LA COLOCACION DE ACCIONES EN RESERVA Y DETERMINAR LAS BASES DE LA REGLAMENTACION QUE, PARA EL EFECTO, DEBA EXPEDIR LA JUNTA DIRECTIVA. 9) AUTORIZAR LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS, CON SUJECION A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. 11) FIJAR REGLAS SOBRE LA FORMA EN QUE DEBE LLEVARSE A CABO LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD, NOMBRAR UNO O VARIOS LIQUIDADORES Y UN SUPLENTE POR CADA UNO DE ELLOS, FIJAR SU REMUNERACION, Y APROBAR SUS CUENTAS. 12) ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADMINISTRADORES, O EL REVISOR FISCAL. 13) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL INTERES COMUN DE LOS ASOCIADOS. 14) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDAN.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE, ELEGIDOS PARA EL PERIODO DE UN (1) AÑO, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS: 3) DEFINIR EN PARTICULAR LA POLITICA CREDITICIA DE LA SOCIEDAD, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULEN LA MATERIA. 6) REGLAMENTAR LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA LA ORGANIZACION Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 12) AUTORIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD, CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DÓLARES (USD \$ 1.000,000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EN EL CASO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS NACIONALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y EXTRANJERAS

COPIA PRES



VIGILADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL RESPECTIVO PAÍS, SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOLO PARA OPERACIONES CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A SEIS MILLONES DE DÓLARES (USD \$ 6.000,0000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 22) RESOLVER SOBRE LAS SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ENAJENAR O ADQUIRIR EN CUALQUIER FORMA ACCIONES DE LA SOCIEDAD, LO CUAL SOLO PODRA SER APROBADO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACION Y POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, CUANDO FUERE EL CASO. 24) NOMBRAR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA Y EL PRESIDENTE HONORARIO DE LA JUNTA. 25) DESIGNAR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y FIJARLE SU REMUNERACION. 26) CREAR LAS VICEPRESIDENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES, SUPRIMIRLAS, FUSIONARLAS, DESIGNAR SUS TITULARES Y FIJAR SU REMUNERACION. 33) SERVIR DE ORGANO CONSULTIVO Y ASESOR DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES EN QUE LA FACULTAD RESPECTIVA NO ESTA ASIGNADA POR ESTOS ESTATUTOS A OTROS ORGANOS DE LA COMPAÑIA.

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACION DIRECTA E INMEDIATA DE LA SOCIEDAD, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION Y EJECUCION DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN SERA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCION Y REELECCION INDEFINIDA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: 1. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SALVO AQUELLOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A UN MILLÓN DE DÓLARES (US \$ 1.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, QUE REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL CASO DE OPERACIONES DE CRÉDITO CON ENTIDADES CREDITICIAS NACIONALES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y EXTRANJERAS VIGILADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL RESPECTIVO PAÍS, SE REQUERIRÁ DE LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SOLO PARA OPERACIONES CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A SEIS MILLONES DE DOLARES (USD \$ 6.000.0000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3)...4)...5)...6)...7)...8)...9)...10)...11)...12)...13)...14)...15)...16)...

VICEPRESIDENTE: LOS VICEPRESIDENTES SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, CONFORME LO ESTIPULAN ESTOS ESTATUTOS, Y SERAN TAMBIEN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y COLABORADORES INMEDIATOS DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERAN EJERCIDAS CON SUJECION A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS.

LA COMPAÑIA TENDRA UN REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA QUE PODRA REMOVERLOS LIBREMENTE.

CERTIFICA

QUE EN LOS REGISTROS QUE LLEVA LA CAMARA DE COMERCIO CONSTA QUE LAS VICEPRESIDENCIAS DE LA COMPAÑIA SERAN LAS SIGUIENTES:

VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA CORPORATIVA



123

VICEPRESIDENCIA DE ESTRATEGIA CORPORATIVA
VICEPRESIDENCIA FINANCIERA CORPORATIVA
VICEPRESIDENCIA JURIDICA CORPORATIVA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CORPORATIVO

CERTIFICA

DIRECTOR DE GESTION HUMANA CON REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UNO MAS DIRECTORES DE GESTION HUMANA INVESTIDOS DE REPRESENTACION LEGAL, PARA TODO LO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES, CUYO NUMERO DEPENDERA DE LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA Y CUYA DESIGNACION CORRESPONDERA A ESTE ULTIMO ORGANO SOCIAL. LOS DIRECTORES DE GESTION HUMANA EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL PARA TODO LO RELACIONADO CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES POR CONFLICTOS QUE SE ORIGINEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LOS CONTRATOS DE TRABAJOS CELEBRADOS POR LA EMPRESA; LAS CONTROVERSIAS REFERENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; LA EJECUCION DE CONFLICTOS JURIDICOS QUE SE ORIGINEN EN EL RECONOCIMIENTOS Y PAGO DE HONORARIOS O REMUNERACION POR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER PRIVADO. ESTA REPRESENTACION LEGAL CONCEDE LA FACULTAD PARA NOTIFICARSE DE AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDAS, CONCILIAR PROCESAL O EXTRAPROCESALMENTE, TRANSIGIR, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, ADMITIR HECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL Y DESISTIR.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 500 DEL 03 DE JUNIO DE 2003
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2003 No. 4078 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE JURIDICO CORPORATIVO
CARLOS ALBERTO MARTINEZ RENTERIA
C.C.19233307

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 547 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 31 DE ENERO DE 2008 No. 1123 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENCIA FINANCIERA CORPORATIVA
OSCAR DARIO MORALES RIVERA
C.C.16204082

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 550 DEL 30 DE ABRIL DE 2008
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 03 DE JUNIO DE 2008 No. 6064 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

DIRECTOR GESTION HUMANA
ANA MILENA MUÑOZ ROLDAN

C.C.31176480

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 553 DEL 24 DE JUNIO DE 2008
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008 No. 9848 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE
RICARDO EMILIO OBREGON TRUJILLO
C.C.8280722

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 555 DEL 23 DE FEBRERO DE 2009
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 21 DE ABRIL DE 2009 No. 4501 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE ESTRATEGIA CORPORATIVA
PEDRO FELIPE CARVAJAL CABAL
C.C.79551306

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 556 DEL 27 DE JULIO DE 2009
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2009 No. 9319 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE GESTION HUMANA CORPORATIVA
JORGE ARTURO PINTO SERRANO
C.C.91210095

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 556 DEL 27 DE JULIO DE 2009
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2009 No. 9320 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION Y DESARROLLO CORPORATIVO
MANUEL JOSE CARVAJAL DE ROUX
C.C.16584125



121

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 167 DEL 18 DE MARZO DE 2009
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL
INSCRIPCION: 16 DE JULIO DE 2009 No. 8211 DEL LIBRO IX

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ALFREDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C.2437531

SEGUNDO RENGLON
MARY ALICE CRUMP CARVAJAL
C.C.41661376

TERCER RENGLON
ALBERTO CARVAJAL CABAL
C.C.16856884

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
ROBERTO PIZARRO MONDRAGON
C.C.19125790

SEGUNDO RENGLON
CARLOS GABRIEL BOTERO O'BYRNE
C.C.14449567

TERCER RENGLON
JORGE HERNANDO CARVAJAL SINISTERRA
C.C.6067341

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 172 DEL 30 DE MARZO DE 2012
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 19 DE JULIO DE 2012 No. 8694 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
DUFAY PERLAZA APOLINDAR
C.C.29940746

REVISOR FISCAL SUPLENTE
IVAN DARIO TAPASCO FERNANDEZ
C.C.94074742



CERTIFICA

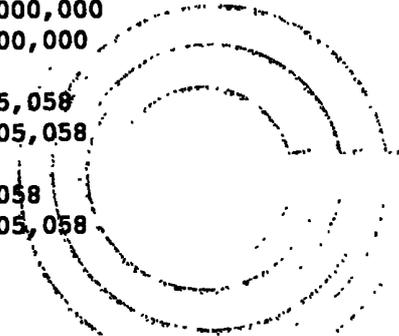
QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 4.422 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1995, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL No. 10400 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A. SE ESCINDIO Y SUS DIVISIONES FORMAS Y VALORES, EMPAQUES, IMPRESION Y BIENES DE CONSUMO ESCINDIDAS, FUERON ABSORBIDAS POR LAS SOCIEDADES FESA S.A., CARVAJAL EMPAQUES S.A. CARPAK S.A., CARGRAPHICS S.A. Y BICO INTERNACIONAL S.A. RESPECTIVAMENTE.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3443 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2003, NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NRO. 8977 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CARVAJAL S.A. SE ESCINDIO SIN DISOLVERSE PARA DESTINAR UNA PARTE DE SU PATRIMONIO A SER INTEGRADO POR FUSION A LAS SOCIEDADES, DELOS LTDA.; CARVAJAL EMPAQUES S.A., CARPAK S.A.; CARGRAPHIS S.A.; FESA S.A.; BICO INTERNACIONAL S.A.; SISTEMAS Y COMUNICACIONES CARVAJAL S.A. SYCOM S.A.; MUEBLES Y ALMACENAMIENTO TECNICO CARVAJAL S.A. MEPAL S.A.; PUBLICAR DE COLOMBIA S.A. Y NORMA COMUNICACIONES S.A.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,500,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 1,500,000,000
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL SUSCRITO: \$1,120,105,058
NUMERO DE ACCIONES: 1,120,105,058
VALOR NOMINAL: \$1
CAPITAL PAGADO: \$1,120,105,058
NUMERO DE ACCIONES: 1,120,105,058
VALOR NOMINAL: \$1



CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE OCTÚBRE DE 2011
INSCRIPCION: 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 13869 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: CARVAJAL S.A.
NIT. 890.321.567-0
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INVERSIÓN EN OTRAS SOCIEDADES.

FILIAL: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
NIT. 890.300.005-3
DOMICILIO: CALI
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: INVERSIÓN EN INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: POR EJERCER INFLUENCIA DOMINANTE EN LAS DECISIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.
FECHA EN LA QUE SE ESTRUCTURO LA CAUSAL: 23 DE ABRIL DE 1982

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5402-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.
UBICADO EN: C 29 N 6A 40 DE CALI
FECHA MATRICULA : 30 DE JUNIO DE 1941

125

RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.659111-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: AGENCIA DE VIAJES GC2 CARVAJAL-S.A. UBICADO EN: C 29 N 6A 40 DE CALI FECHA MATRICULA : 24 DE MAYO DE 2005 RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 29 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA

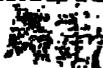
QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DADO EN CALI

EL SECRETARIO.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**



Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

SANDRA ELIZABETH TOVAR GUERRERO

2012 DEC 18 P. 3:00

CAMARA DE COMERCIO
DE CALI

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

en: -6- folios (06).
Quito, 11 FEB. 2013

M. DOMINGO LOPEZ CHANDIO
Notario Publico Cantón Quito

